TERCERA MODIFICACIÓN (ADICIÓN) AL CONTRATO INTERADMINISTRATIVO No. 0002-ARC-JOLAN-2023, CELEBRADO ENTRE EL MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL - ARMADA NACIONAL - JEFATURA DE OPERACIONES LOGÍSTICAS Y LA AGENCIA LOGÍSTICA DE LAS FUERZAS MILITARES.

Entre los suscritos a saber el señor Capitán de Navío **JAIME GÓMEZ GÓNZALEZ**, mayor de edad, con domicilio en la ciudad de Bogotá D.C, identificado con cédula de ciudadanía No. 79.574.430 de Bogotá D.C, debidamente nombrado mediante Decreto No. 6345 del 14 de octubre de 2022 y posesionado mediante Acta No. 017 de fecha 18 de octubre de 2022, facultado para asumir las funciones y competencias relacionadas con la contratación de bienes y servicios destinados a la Armada Nacional, acuerdo facultades otorgadas mediante la Resolución de Delegación No. 4223 del 23 de junio de 2022 y la Resolución No. 4130 del 16 de junio de 2022 "*Manual de Contratación y convenios*", expedida por el Ministerio de Defensa Nacional, en consecuencia debidamente autorizado para adelantar todo tipo de actividades propias del proceso de contratación, conforme a lo dispuesto en la Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007, Decreto 1082 de 2015, quien en consecuencia representa al **MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL - ARMADA NACIONAL - JEFATURA DE OPERACIONES LOGÍSTICAS** y quien en adelante se denomina **CONTRATANTE** y por la otra parte **AGENCIA LOGÍSTICA DE LAS FUERZAS MILITARES** NIT. 899.999.162-4, Establecimiento Público del Orden Nacional adscrito al Ministerio de Defensa Nacional, creada mediante Decreto No. 4746 del 30 de diciembre de 2005, representada por la señora abogada **MARTHA EUGENIA CORTES BAQUERO**, mayor de edad, identificada con cédula de ciudadanía No. 51.584.885 de Bogotá, en su calidad de Jefe de la Oficina Asesora Jurídica, encargada de la funciones del despacho de la Dirección General, nombrada mediante Decreto No. 0035 del 26 de enero de 2024, quien en adelante se denominará **EL CONTRATISTA**, hemos convenido celebrar la **TERCERA MODIFICACIÓN (ADICIÓN) AL CONTRATO INTERADMINISTRATIVO No. 0002-ARC-JOLAN-2023**, previas las siguientes consideraciones: **1)** Que teniendo en cuenta lo determinado en los artículos 14 numeral 1 y 40 de la Ley 80 de 1993, se establece que las entidades estatales, en ejercicio de la autonomía de la voluntad pueden introducir en sus contratos, los acuerdos, pactos, estipulaciones y modificaciones que consideren necesarias, con el exclusivo objeto de evitar la paralización o la afectación grave de los servicios públicos a su cargo y asegurar la inmediata, continua y adecuada prestación de lo debido y cuando las condiciones particulares de la prestación así lo exijan. **2)** Que el **CONTRATO INTERADMINISTRATIVO No. 0002-ARC-JOLAN-2023**, fue suscrito con la **AGENCIA LOGÍSTICA DE LAS FUERZAS MILITARES,** el 14 de septiembre de 2023 con el objeto de **CONTRATAR EL ABASTECIMIENTO DE ESTANCIAS DE ALIMENTACIÓN PARA EL PERSONAL DE INFANTES DE MARINA, CADETES Y ALUMNOS DE LAS DIFERENTES ESCUELAS DE FORMACIÓN, DE ACUERDO CON LOS ANEXOS A, B, C, D, E, F, G DEL PROCESO DE CONTRATACION INTERADMINISTRATIVA. ALCANCE AL OBJETO** La ejecución del objeto contractual deberá cumplir con las prescripciones de Resolución Ministerial 2674 de 2013 del Ministerio de Salud y Protección Social y la Ley 9 de 1979, normas para la higiene y adecuada manipulación de alimentos aplicables para todas las personas que participan en la cadena gastronómica, las normas previstas para el expendio de víveres frescos y secos y normas técnicas aplicables y para los sitios de almacenamiento, distribución y medios de transporte de los alimentos y demás normas vigentes que rigen en la materia. **PARÁGRAFO**: Debe entenderse que el presente contrato no genera relación laboral, ni prestaciones sociales entre la Jefatura de Operaciones Logísticas y EL CONTRATISTA, quien solamente tiene derecho a las sumas pactadas en el actual Contrato. **3)** Que el valor inicial del Contrato Interadministrativo No. 0002-ARC-JOLAN-2023, asciende a la suma de CIENTO CINCUENTA Y CUATRO MIL CIENTO VEINTE MILLONES DE PESOS M/CTE ($154.120.000.000) incluido IVA y demás erogaciones tributarias que correspondan. **4)** Que el Contrato Interadministrativo No. 0002-ARC-JOLAN-2023, cuenta con un plazo de ejecución hasta el **30 DE JUNIO DE 2026** o hasta agotar

los recursos lo último que ocurra. **5)** Que el Contrato Interadministrativo No. 0002-ARC-JOLAN-2023, cuenta con el siguiente respaldo Presupuestal: **VIGENCIA 2023**: Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. 74323 de fecha 26 de julio de 2023 y Registro Presupuestal No. 547723 de fecha 15 de septiembre de 2023. **VIGENCIA 2024**: Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. 5624 de fecha 02 de enero de 2024 y Registro Presupuestal No. 1524 de fecha 02 de enero de 2024. **VIGENCIA 2025 al 2026:** Asignación de Autorización de Vigencia Futura No. 5823 de fecha 11 de abril de 2023 y compromiso de la Vigencia Futura No. 2823 y 2923 de fecha 15 de septiembre de 2023. **6)** Que el día 21 de diciembre de 2023 se realizó la PRIMERA MODIFICACION (REDUCCIÓN Y ADICIÓN EN VALOR) :"…*adición por valor de DOS MIL OCHOCIENTOS SEIS MILLONES DOSCIENTOS OCHENTA Y CUATRO MIL NOVECIENTOS DIECISÉIS PESOS MCTE ($ 2.806.284.916,00), al rubro A-01-01-03-027 - PARTIDA DE ALIMENTACIÓN., el cual quedará con un presupuesto total de CATORCE MIL OCHOCIENTOS SEIS MILLONES DOSCIENTOS OCHENTA Y CUATRO MIL NOVECIENTOS DIECISEIS PESOS MONEDA CORRIENTE ($ 14.806.284.916.00) y efectuando una reducción por valor de CIENTO SETENTA Y TRES MILLONES NOVECIENTOS CUATRO MIL SEISCIENTOS CINCUENTA Y UN PESOS MONEDA CORRIENTE ($173.904.651.00) al presupuesto del rubro A-01-01-03-035 -ALIMENTACIÓN ALUMNOS, el cual quedará por un valor de QUINIENTOS VEINTISEIS MILLONES NOVENTA Y CINCO MIL TRESCIENTOS CUARENTA Y NUEVE PESOS MONEDA CORRIENTE ($ 526.095.349.00), por lo anterior el valor total del contrato quedó por la suma de CIENTO CINCUENTA Y SEIS MIL SETECIENTOS CINCUENTA DOS MILLONES TRESCIENTOS OCHENTA MIL DOSCIENTOS SESENTA Y CINCO PESOS MONEDA CORRIENTE ($156.752.380.265.00) incluido IVA y demás erogaciones tributarias que correspondan…", al culminar la vigencia 2023*. **7)** Que el día 29 de agosto de 2024, se realizó la SEGUNDA MODIFICACIÓN (ADICIÓN EN VALOR) así: **a)** Adición por valor de DOCE MIL CIEN MILLONES DE PESOS MONEDA CORRIENTE ($12.100.000.000.00), así: al rubro de A-01-01-03-027 - PARTIDA DE ALIMENTACIÓN, por valor de DIEZ MIL MILLONES DE PESOS MONEDA CORRRIENTE ($10.000.000.000.00) y al rubro de A-01-01-03-035 - ALIMENTACIÓN ALUMNOS, el valor de DOS MIL CIEN MILLONES PESOS MONEDA CORRIENTE ($2.100.000.000), por lo anterior, el valor total del contrato quedará por la suma de **CIENTO SESENTA Y OCHO MIL OCHOCIENTOS CINCUENTA Y DOS MILLONES TRESCIENTOS OCHENTA MIL DOSCIENTOS SESENTA Y CINCO PESOS MONEDA CORRIENTE ($168.852.380.265.00)** incluido IVA y demás erogaciones tributarias que correspondan. **PARÁGRAFO:** Es de aclarar que con relación a la Ley No. 1943 del 28 de diciembre 2018, por la cual se expide Normas de Financiamiento para el restablecimiento del Equilibrio del Presupuesto, en su "*Artículo 476 Servicios Excluidos del Impuesto a las Ventas-IVA, se exceptúan del impuesto los siguientes bienes y servicios "numeral 14. Los servicios de alimentación, contratados con recursos públicos, destinados al Sistema penitenciario, de asistencia social de escuela de educación pública, a las Fuerza Militares, Policía Nacional, Centro de Desarrollo Infantil, centros geriátricos públicos, hospitales públicos, comedores comunitarios". **8)*** Que el señor Coronel de I.M. Derwin Alvis Aguas, Comandante Brigada de Apoyo a las Operaciones Anfibias, en su calidad de Gerente Proyecto, mediante Ponencia de fecha 12 de diciembre de 2024, solicitó a la Jefatura de Operaciones Logísticas de la Armada Nacional, realizar la **TERCERA MODIFICACIÓN (ADICIÓN EN VALOR) AL CONTRATO INTERADMINISTRATIVO No. 0002-ARC-JOLAN-2023,** de acuerdo con las siguientes consideraciones…" *Al realizar una verificación detallada de la ejecución de las unidades versus las delegaciones de la presente vigencia, se evidencia que existe un déficit en el Rubro – Partida de Alimentación por valor de SEIS MIL SEISCIENTOS TREINTA Y SEIS MILLONES CIENTO DOS MIL CUATROCIENTOS VEINTINUEVE PESOS MONEDA CORRIENTE ($6.636.102.429) para cubrir la necesidad y garantizar la alimentación hasta el 31 diciembre 2024.// Partida alimentación alumnos.// Asignaron para la partida de alimentación alumnos la suma de TRES MIL TRESCIENTOS SESENTA MILLONES DE PESOS MONEDA CORRIENTE ($3.360.000.000); mediante segundo modificatorio se realizó una adición a la vigencia 2024 de DOS MIL CIEN MILLONES DE PESOS MONEDA CORRIENTE ($2.100.000.000), para un total por la partida de alimentación alumnos de CINCO MIL CUATROCIENTOS SESENTA MILLONES MONEDA CORRIENTE ($5.460.000.000), de los cuales se han ejecutado desde el mes enero hasta el mes de noviembre 2024 un recurso por valor de CUATRO MIL SEISCIENTOS TREINTA Y CUATRO MILLONES CUATROCIENTOS DIECISIETE MIL CUATROCIENTOS CINCUENTA Y CUATRO PESOS MONEDA CORRIENTE ($4.634.417.454.00), quedando pendiente por obligar la suma de OCHOCIENTOS VEINTICUATRO MILLONES DOSCIENTOS OCHENTA MIL QUINIENTOS NOVENTA Y CINCO PESOS MONEDA CORRIENTE ($824.280.595.00) y quedando un presupuesto pendiente por ejecutar por valor de UN MILLÓN TRESCIENTOS UN MIL NOVECIENTOS CINCUENTA Y UN PESOS MONEDA CORRIENTE ($1.301.951.00) el cual no alcanzaría a cubrir la totalidad de la necesidad para el mes de diciembre de 2024.// Al realizar una verificación detallada de la ejecución de las unidades versus las delegaciones de la presente vigencia, se evidencia que existe un déficit en el Rubro – Partida de Alimentación de Alumnos por valor de QUINIENTOS CUARENTA Y SIETE MILLONES DOSCIENTOS SETENTA Y UN MIL TRESCIENTOS TREINTA Y UN PESOS MONEDA CORRIENTE ($547.271.331), para cubrir la necesidad y garantizar la alimentación hasta el 31 de diciembre de 2024.// De acuerdo con lo anterior, se evidencia que se han presentado situaciones que impactaron directamente el porcentaje de satisfacción de la necesidad inicialmente planteada en el estudio previo para la vigencia 2024, ya que en Directiva Permanente No.*

124000000001/MDN-COGFM-JEMCO-SEMPE-CGDJ1-DIRE del 26 de enero de 2024, que trata de los lineamientos e instrucciones para la ejecución y desarrollo del plan de fortalecimiento del Pie de Fuerza "AYACUCHO" que orienta la incorporación de Infantes de Marina Profesionales en la Armada Nacional, se evidenció un incremento de personal para el año 2024 de 900 Infantes de Marina Profesionales, para el año 2025 de 900 Infantes de Marina y para el año 2026 contempla 500 Infantes de Marina, circunstancias que no se conocían para el momento de la planeación del proceso y proyección del porcentaje de satisfacción de la necesidad.// Así mismo, el aumento de la partida de alimentación según la Resolución No. 0959 de fecha 26 de marzo de 2024 emitida por parte del Ministerio de Defensa, la cual fijó la estancia en DIECIOCHO MIL DOSCIENTOS CUARENTA PESOS MONEDA CORRIENTE ($18.240), correspondiente a un incremento del 8.49%, debido al efecto inflacionario del país y la política de bienestar de la Fuerza Pública en la mejora sustancial de la alimentación, generando un aumento de MIL QUINIENTOS CUARENTA Y NUEVE PESOS MONEDA CORRIENTE ($1.549), teniendo en cuenta que en el 2023 estaba en DIECISÉIS MIL SEISCIENTOS NOVENTA Y UN PESOS MONEDA CORRIENTE ($16.691), lo cual impacta el recurso proyectado para satisfacer la necesidad en la vigencia 2024.// En atención a lo anterior, se considera que los recursos asignados cubren al 100% la necesidad de la vigencia 2024 .//Así las cosas, el recurso que se pretende adicionar al contrato se ejecutaría y obligaría conforme lo destinado por la División Control Gastos de Personal (DIVGAP) para la vigencia 2024, garantizando la alimentación de nuestros Infantes de Marina y Alumnos de las Escuelas de Formación, de acuerdo con cada asignación que se realice a las Unidades. ***9)*** Que mediante oficio No. 20240034163799513/MDN-COGFM-COARC-SECAR-JEMAF-CIMAR-CBASOA-SCBASOA-SECOA -29.25 de fecha 11 de diciembre de 2024 el señor Teniente Coronel Edilberto Restrepo, Supervisor General del Contrato, recomendó a la Jefatura de Operaciones Logísticas de la Armada Nacional, la modificación consistente en (adición en valor) al Contrato Interadministrativo No. 0002-ARC-JOLAN-2023 vigencia 2024, por valor de SIETE MIL CIENTO OCHENTA Y TRES MILLONES TRESCIENTOS SETENTA Y TRES MIL SETECIENTOS SESENTA PESOS MONEDA CORRIENTE ($7.183.373.760), los cuales serán distribuidos así: Rubro A-01-01-03-027 - Partida de Alimentación por valor de SEIS MIL SEISCIENTOS TREINTA Y SEIS MILLONES CIENTO DOS MIL CUATROCIENTOS VEINTINUEVE PESOS MONEDA CORRIENTE ($6.636.102.429) y para el rubro A-01-01-03-035 - Alimentación Alumnos por valor de QUINIENTOS CUARENTA Y SIETE MILLONES DOSCIENTOS SETENTA Y UN MIL TRESCIENTOS TREINTA Y UN PESOS MONEDA CORRIENTE ($547.271.331). **9.1)** A la fecha el contrato se encuentra en un porcentaje de ejecución de 47.5%, quedando pendiente por ejecutar un valor de UN MILLÓN TREINTA Y NUEVE MIL SEISCIENTOS OCHENTA PESOS MONEDA CORRIENTE ($1.039.680), y por el Rubro Alimentación Alumnos un valor de UN MILLÓN TRESCIENTOS UN MIL NOVECIENTOS CINCUENTA Y UN PESOS MONEDA CORRIENTE ($1.301.951), recursos correspondientes a la vigencia 2024, sin embargo, con los recursos que se pretenden adicionar si se cubriría el total de la necesidad. **9.2)** Con la adición solicitada no se supera el 50% del total máximo permitido para adicionar al contrato, acuerdo el artículo 40 de la Ley 80 de 1993 parágrafo, inciso segundo "Los contratos no podrán adicionarse en más del cincuenta por ciento (50%) de su valor inicial", considerándose viable la modificación (adición en valor). **9.3)** Que la imputación presupuestal está respaldada en el Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. 5624 de fecha 02 de enero de 2024, dependencia 51 Comando Armada, Rubro A-01-01-03-027 - Partida de Alimentación, Rubro A-01-01-03-035 - Alimentación Alumnos, recurso 10 CSF. **9.4)** Que mediante Oficio No.20240034160482271/MDN-COGFM-COARC-SECAR-JEMAF-CIMAR-CBASOA-SCBASOA-SECOA-29.25 de fecha 11 de diciembre 2024, el supervisor del Contrato, solicitó concepto de viabilidad tercera modificación en valor al Contrato No. 0002-ARC-JOLAN-2023 a la Agencia Logística de las Fuerzas Militares. **9.5)** Que mediante oficio No. 2024130010068941 ALDG-ALSG-CT-GCT-13002 de fecha 12 de diciembre de 2024, la Agencia Logística de las Fuerzas Militares, manifestó que considera viable la modificación al contrato (adición en valor al Contrato Interadministrativo) por valor de SIETE MIL CIENTO OCHENTA Y TRES MILLONES TRESCIENTOS SETENTA Y TRES MIL SETECIENTOS SESENTA PESOS MONEDA CORRIENTE ($ 7.183.373.760). **10)** Que en virtud de lo anterior, las partes acuerdan**: <u>CLÁUSULA PRIMERA</u>: MODIFICAR** la CLÁUSULA SEGUNDA VALOR DEL CONTRATO INTERADMINISTRATIVO No. 0002-ARC-JOLAN-2023, en relación con los recursos asignados para la vigencia 2024, así: Realizando una adición al valor del contrato por la suma de **SIETE MIL CIENTO OCHENTA Y TRES MILLONES TRESCIENTOS SETENTA Y TRES MIL SETECIENTOS SESENTA PESOS MONEDA CORRIENTE ($7.183.373.760.00)**, así: al rubro de A-01-01-03-027 - PARTIDA DE ALIMENTACIÓN, por valor de SEIS MIL SEISCIENTOS TREINTA Y SEIS MILLONES CIENTO DOS MIL CUATROCIENTOS VEINTINUEVE PESOS MONEDA CORRIENTE ($6.636.102.429.00) y al rubro de A-01-01-03-035 - ALIMENTACIÓN ALUMNOS, el valor de QUINIENTOS CUARENTA Y SIETE MILLONES

DOSCIENTOS SETENTA Y UN MIL TRESCIENTOS TREINTA Y UN PESOS MONEDA CORRIENTE ($547.271.331.00), por lo anterior, el valor total del contrato quedará por la suma de **CIENTO SETENTA Y SEIS MIL TREINTA Y CINCO MILLONES SETECIENTOS CINCUENTA Y CUATRO MIL VEINTICINCO PESOS MONEDA CORRIENTE ($176.035.754.025.00)** incluido IVA y demás erogaciones tributarias que correspondan. **PARÁGRAFO:** Es de aclarar que con relación a la Ley No. 1943 del 28 de diciembre 2018, por la cual se expide Normas de Financiamiento para el restablecimiento del Equilibrio del Presupuesto, en su "*Artículo 476 Servicios Excluidos del Impuesto a las Ventas-IVA, se exceptúan del impuesto los siguientes bienes y servicios "numeral 14. Los servicios de alimentación, contratados con recursos públicos, destinados al Sistema penitenciario, de asistencia social de escuela de educación pública, a las Fuerza Militares, Policía Nacional, Centro de Desarrollo Infantil, centros geriátricos públicos, hospitales públicos, comedores comunitarios".* **CLÁUSULA SEGUNDA: MODIFICAR** la cláusula octava APROPIACIÓN PRESUPUESTAL DEL CONTRATO INTERADMINISTRATIVO No. 0002-ARC-JOLAN-2024, así: Se encuentra respaldada así: **a) VIGENCIA 2023:** Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. 74323 de fecha 26 de julio 2023, hasta por la suma de $15.332.380.265.00. **b) VIGENCIA 2024:** Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. 5624 de fecha 02 de enero de 2024, hasta por la suma de $75.443.373.760.00 .**c) VIGENCIAS FUTURAS 2025-2026:** por valor de $141.420.000.000,00 M/CTE, respaldadas mediante Oficio No. 2-2023-016488 de Ministerio de Hacienda y Crédito Público de fecha 05 de abril 2023, así como la autorización y distribución de las mismas obrantes en Oficio de aprobación de Vigencias Futuras No. 20230000951145293 /MDN-COGFM-COARC-SECAR-JEPLAN-DPLAN-DIGFU-8.3, de fecha 12 de abril 2023, expedido por parte de la Directora de Planeación Presupuestal ARC, discriminados de la siguiente manera para la vigencia 2024.

VIGENCIA 2024							
DEPENDENCIA	**POSICIÓN CATALOGO DEL GASTO**	**REC.**	**SITUAC**	**VALOR INICIAL**	**REDUCCIÓN**	**ADICIÓN**	**TOTAL RECURSOS VIGENCIA 2024**
51 COMANDO ARC	A-01-01-03-027 - PARTIDA DE ALIMENTACIÓN	10	CSF	$62.800.000.000.00	-	$ 6.636.102.429.00	$ 69.436.102.429.00
	A-01-01-03-035 - ALIMENTACIÓN ALUMNOS	10	CSF	$5.460.000.000.00	-	$ 547.271.331.00	$ 6.007.271.331.00
PRESUPUESTO TOTAL 2024							**$75.443.373.760.00**

CLÁUSULA TERCERA: PERFECCIONAMIENTO Y EJECUCIÓN. La presente modificación, se perfecciona con la firma de las partes, para su ejecución se requiere la modificación al CRP y la presentación del certificado de cumplimiento en el pago de parafiscales y aportes a la seguridad social. **CLÁUSULA CUARTA: DOCUMENTOS** Forman parte de la presente **TERCERA MODIFICACIÓN (ADICIÓN EN VALOR) AL CONTRATO INTERADMINISTRATIVO No. 0002-ARC-JOLAN-2023** y se anexan a la misma: **a)** Ponencia de fecha 12 de diciembre de 2024 presentada por el señor Coronel de I.M. Derwin Alvis Aguas, Comandante Brigada de Apoyo a las Operaciones Anfibias, en su calidad de Gerente de Proyecto. **b)** Oficio No. 20240034163799513/MDN-COGFM-COARC-SECAR-JEMAF-CIMAR-CBASOA-SCBASOA-SECOA -29.25 de fecha 11 de diciembre de 2024, suscrito por el señor Coronel Edilberto Restrepo Supervisor General del Contrato trata recomendación modificación al Señor JOLAN. **c**) Oficio No.20240034160482271/MDN-COGFM-COARC-SECAR-JEMAF-CIMAR-CBASOA-SCBASOA-SECOA -29.25 de fecha 11 de diciembre 2024, suscrito por el Supervisor del Contrato trata solicitud concepto de viabilidad aceptación a la modificación. **d)** Copia oficio No. 2024130010068941 ALDG-ALSG-CT-GCT-13002 de fecha 12 de diciembre de 2024, suscrita por la Directora General de la Agencia Logística de las FF.MM, trata concepto viabilidad a la modificación del contrato (adición valor). **e)** Copia Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. 5624 de fecha 02 de enero de 2024 (Adición). **f)** Copias parafiscales correspondientes al mes de julio de 2024. **g)** Copia informe de supervisión correspondiente al lapso de 26 de octubre al 25 de noviembre de 2024. **h)** Demás documentos que forman parte de la presente modificación**. CLÁUSULA QUINTA: VIGENCIA DE LAS DEMÁS ESTIPULACIONES:** Todas las cláusulas y estipulaciones contractuales del Contrato principal, modificaciones y/o adiciones, no modificadas por el presente acuerdo, continúan vigentes.

Para constancia se firma en Bogotá D.C. a los _____ ()días del mes diciembre de dos mil veinticuatro (2024).

POR LA ARMADA NACIONAL:

Capitán de Navío (C) **JAIME GÓMEZ GONZÁLEZ**
Jefe Jefatura de Operaciones Logísticas

POR AGENCIA LOGÍSTICA:

MARTHA EUGENIA CORTES BAQUERO
Jefe de la Oficina Asesora Jurídica, encargada de la Funciones del Despacho de la Dirección General de la Agencia Logística de las Fuerzas Militares